



SANTIAGO, 25 SEP 2014

Señor  
Antonio Bogdan Vuletin  
Director ONG Plan Bee  
ongplanbee@ongplanbee.com

CARTA N° 705 .....

De mi consideración:

Me es grato informar a Ud., que nuestro Ministerio ha recibido copia de la carta que con fecha 17.06.14, su organización dirigió al Ministerio del Medio Ambiente, y a través de la cual solicita la prohibición y utilización de algunos plaguicidas en base a ingredientes activos del grupo de los neonicotinoides. Al respecto puedo indicar lo siguiente:

Los plaguicidas aludidos, se encuentran restringidos desde fines del año 2013 en la Unión Europea, por un período de 2 años, mientras se realizan estudios y seguimientos que permitan definir las acciones futuras a realizar con productos en base a estas sustancias químicas (neonicotinoides).

Esta Secretaría de Estado a través del Servicio Agrícola y Ganadero (agencia del estado con competencias en esta materia), tiene la mayor disposición y voluntad para continuar desarrollando acciones tendientes a la protección de las abejas. En este contexto, el Servicio ha conformado una mesa de trabajo público-privada, donde se tratan todos aquellos aspectos que podrían estar produciendo el denominado Síndrome del Colapso de las Colmenas.

En relación a esta materia, cabe connotar que el proceso de autorización de un pesticida, que se encuentra bajo la responsabilidad del SAG en las sustancias químicas del tipo neonicotinoides, consulta la realización de una evaluación de riesgo, en los ámbitos de toxicología, ecotoxicología y eficacia, para lo cual el Servicio exige la presentación, por parte de las empresas químicas, de estudios para organismos benéficos, como abejas, tanto para el ingrediente activo como para el producto formulado. Los estudios en abejas corresponden a toxicidad aguda (oral y contacto), los cuales son realizados conforme a protocolos OECD o EPA.

Cabe señalar que la autorización de un plaguicida es al producto formulado, en cuya etiqueta se indica la información más relevante contenida en el expediente presentado a evaluación, especialmente en los aspectos de precauciones en su uso.

Relacionado con lo anterior, el SAG ha dispuesto y participa de las siguientes estrategias para lograr un buen uso de los plaguicidas agrícolas:



1. Reconocimiento de cursos de aplicadores de plaguicidas de acuerdo al Marco Referencial del SAG, iniciativa que desde su implementación en la año 2002 ha posibilitado la entrega de alrededor de 48.000 credenciales a los aplicadores que han aprobado dichos cursos, cifra importante si se considera que en el país existen más de 300.000 unidades de explotación agrícola.
2. Comités Regionales de Plaguicidas, que se han conformado en distintas Regiones a lo largo del país, donde participan organismos públicos y privados, para tratar los temas propios de cada Región en el ámbito del uso y manejo de plaguicidas y sustancias peligrosas.
3. Chile es signatario de convenios internacionales asociados a las sustancias químicas, como el Convenio de Estocolmo (Contaminantes Órgano Persistentes) que comprometen al Estado a eliminar o restringir plaguicidas en base a ingredientes activos prohibidos por el mismo convenio.
4. El Servicio cuenta con un procedimiento para la atención de denuncias en el ámbito de su competencia, entre las que se encuentran las por mal uso o manejo de plaguicidas. Cabe señalar que la última denuncia recibida por este motivo fue en el año 2008.
5. El SAG desde hace 2 años, exige que en las etiquetas de plaguicidas sean incorporadas frases destacadas, orientadas a promover el cuidado y resguardo de las abejas ante el uso de un plaguicida, especialmente en aquellos casos del grupo de los neonicotinoides. De este modo, en el área de Precauciones y Advertencias de las etiquetas se incluyen frases como "TÓXICO PARA ABEJAS, NO APLICAR EN FLORACIÓN" y en el área de instrucciones de Uso "NO APLICAR EN FLORACIÓN POR SER TÓXICO PARA ABEJAS, O BIEN RETIRAR COLMENAS DURANTE LA APLICACIÓN", y otras frases similares.
6. En conjunto con el Ministerio de Salud participamos en la elaboración de nuevas normas, tal como el Reglamento de aplicación terrestre de plaguicidas, mediante el cual se regulará dentro de condiciones de seguridad, aquellas asociadas a la protección de las abejas.

Finalmente, reitero a Ud. el interés de este Ministerio por generar instancias orientadas a dar soluciones integrales al problema de las abejas e informaremos de las diversas medidas que se impulsarán.

Saluda atentamente a Ud.,



**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**